

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: SARA DUARTE GRIMALDOS Y OTROS  
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y OTROS  
RADICADO: 680013103011 2019 00005 00

*CONSTANCIA: al despacho del señor Juez informando que solicitaron embargo del crédito de un demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de noviembre del 2020.*

*Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00005-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Tal y como se informa en la constancia que antecede, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga decretó el embargo «del crédito que tiene el demandado PEDRO LUIS BEJARANO» como demandante en este proceso; sin embargo, esta medida no es posible atenderla porque en los procesos verbales no se cobra ningún crédito sino que se busca la declaratoria de un derecho a favor de la parte demandante.

Así las cosas, NO SE TOMA nota del embargo del crédito del referido demandante, por ser improcedente la solicitud. Líbrese el oficio correspondiente al Juzgado remitente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 081 del 27 de noviembre de 2020.

**Firmado Por:**

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aee85160a00bfb9eafeb714ce5be966bc554a6182cb2e4ce8d61bfa84e3d3  
965**

Documento generado en 26/11/2020 02:34:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**